

INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: Pila de la plaza de La Iglesia

DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de La Iglesia, s/n

REFERENCIA CATASTRAL:

ÁREA URBANA: Casco Histórico CH-3 | Núcleo Central

MANZANA: EP **PARCELA:** 03

COORDENADAS UTM (m): X: 348.305,68; Y: 3.144.356,92

DISPOSICIÓN DEL ELEMENTO: Exenta

COTA: 14,05 m

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Pública | Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

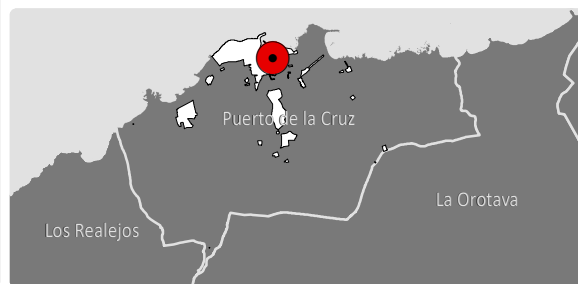
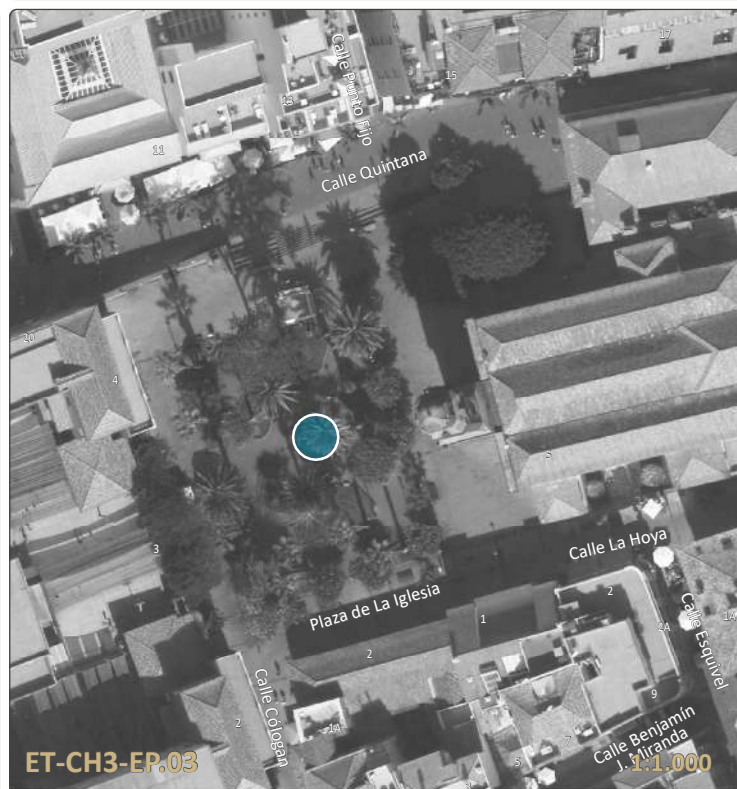
BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

DATOS HISTÓRICOS:
Autoría: Marcos Baeza
Propiedad original: La primera fuente la dona Nicolás Valois

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO: EU-CH3-EP.03

PLANO DE SITUACIÓN



INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

Está compuesta por un pilón formado por cuatro conchas de gran tamaño con decoración de lacería, perlas y motivos florales elaboradas en cantería. En una de ellas está inscrita la fecha 1900, momento de su inauguración. En el centro del conjunto se creó un gran cisne que sirve como chorro.

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:

Ante la necesidad de un lugar para el abastecimiento de agua en los alrededores de la iglesia de Nuestra Señora de la Peña, Nicolás Bernardo Valois donó en el año 1737 una pila de cantería. Durante el siglo XIX se vivió un punto crítico. El aumento poblacional en la urbe portuense dejó patente la escasez de agua que se estaba viviendo. Se llevaron a cabo varios proyectos de canalizaciones ante la abundancia de manantiales en la Rambla de Castro y Martiánez. En el año 1839, finalizó la obra por la cuál el agua pasaba por la pila de la plaza de la iglesia y se trasladaba hacia el muelle. A finales del siglo XIX, la plaza de la iglesia sufrió una gran remodelación, por lo que se hizo una nueva fuente.

ELEMENTOS SINGULARES: Pilón, fuente decorativa y cartela con fecha.

ELEMENTOS DISCORDANTES:

INTERVENCIONES REALIZADAS: No documentadas.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:
Se encuentra en buen estado de conservación. Sólo muestra algunas manchas de moho y cal debido al agua.
Medidas a adoptar: Realizar operaciones de mantenimiento de forma periódica.

ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y HABITABILIDAD: No procede

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN:

	Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:		3
2. Autenticidad e Integridad:		3
Valores patrimoniales:		
3. Histórico e Identitario:		2
4. Artístico:		3
5. Técnico:		1
6. Paisajístico y Territorial:		3

PUNTUACIÓN TOTAL: 15 de 18

VALORACIÓN FINAL: Alto

VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DEL ELEMENTO:
Susceptible de inclusión en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles vinculado al sistema cultural de la ciudad portuaria del PEPCH.

VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No documentada

FOTOGRAFÍAS



CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:
La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por los elementos constructivos que conforman la pila así como el espacio que le da soporte.

TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Investigación | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Valorización | <input type="checkbox"/> Rehabilitación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento | <input type="checkbox"/> Reconstrucción |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Reestructuración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Remonta y ampliación |

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR:
Al estar afectado por el entorno de protección de un Bien de Interés Cultural (BIC), concretamente La Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, las condiciones referentes a su régimen de autorizaciones, obras y usos, se regirán por lo estipulado en la Ley 4/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias.

MEDIDAS DE FOMENTO:
Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE901, GE903, GE904.